

*DONN F. MORGAN II*  
MORGAN & MORGAN  
ABOGADOS-ATTORNEYS AT LAW

*ESK*  
*166*



*WTZ*  
*12*  
*1332*  
*3137*  
*7*  
*Sociedad de Propiedad*

REPUBLICA DE PANAMA

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO  
PROVINCIA DE PANAMA

*Lic. Diomedes Edgardo Cerrud Ayala*

NOTARIO

Edificio Torre Cosmos  
Planta Baja-Area Bancaria  
Apartado 6-6937  
El Dorado, Panama

Tels.: 213-8028  
264-6270  
264-3676  
Fax: 264-3506  
Celular: 612-5656

COPIA

ESCRITURA N° 3,961 DE 1ero Mayo DE 199 8.-

CONTENIDO:

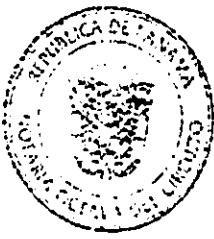
Por la cual ENRIQUE EDUARDO LEWIS MORGAN vende la finca de su propiedad No. 13950 a la sociedad MINERA PETAQUILLA S.A.

*DONN F. MORGAN II*  
MORGAN & MORGAN

MORGAN & MORGAN  
ABOGADOS-ATTORNEYS AT LAW  
TEL: 263-8822 - 263-9928  
FAX: 263-9918 - 261-1785

*DONN F. MORGAN II*  
MORGAN & MORGAN

REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



ESTADO UNIDO DE PANAMA

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO —(3,961)—

Por la cual ENRIQUE EDUARDO LEWIS MORGAN vende la finca de su propiedad No. 13950 a la sociedad MINERA PETAQUILLA S.A.

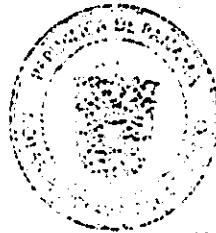
Panamá, lero. de Mayo de 1998.

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, al primer (1er.) —día del mes de Mayo del año de mil novecientos noventa y ocho (1998), ante mí, Licenciado DIOMEDES EDGARDO CERRUD AYALA, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-ciento setenta y uno-trescientos uno (8-171-301), comparecieron personalmente las siguientes personas ENRIQUE EDUARDO LEWIS MORGAN, varón, mayor de edad, casado en la actual vigencia, Licenciado en Administración de Empresas, vecino de esta ciudad, panameño, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos cuarenta y cuatro-ciento sesenta y siete (8-444-167), en su propio nombre y representación, quién en adelante se denominará EL VENDEDOR, por una parte, y por la otra, el señor DAVID ROBERT TURNER, varón, mayor de edad, Canadiense, quién manifestó no necesitar intérprete por comprender y hablar el idioma español, vecino de esta ciudad, casado, con cédula de identidad personal número E-ocho-setenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro (E-8-72454), en nombre y representación de MINERA PETAQUILLA S.A., sociedad anónima panameña debidamente registrada en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público a la Ficha trescientos tres mil ochocientos sesenta y nueve (303869), Rollo cuarenta y seis mil quinientos cinco (46505), Imagen cero cero noventa y seis (0096), debidamente autorizado para este acto según consta en acta que se transcribe más adelante, quién en adelante se denominará LA COMPRADORA, por la otra, se ha celebrado el presente Contrato de Compraventa de Bien Inmueble de conformidad a las siguientes cláusulas y condiciones:-PRIMERA: Declara EL VENDEDOR que es dueña de la finca número trece mil novecientos cincuenta (13950), inscrita al Rollo veintitrés mil ciento ochenta y nueve (23189)

NOTARIA OCTAVA  
CORREGIDOR

Complementario, Documento dos (2), Asiento uno (1), de la Sección de Propiedad de la Provincia de Colón, con una superficie aproximada de TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SIETE METROS CUADRADOS (381,607 mts<sup>2</sup>), en adelante LA FINCA, cuya localización, medidas, valor, linderos y demás detalles constan en el Registro Público.-- SEGUNDA: Declara EL VENDEDOR que por este medio da en venta real y efectiva a LA COMPRADORA LA FINCA de su propiedad descrita en la Cláusula Primera que antecede.—— TERCERA: Declaran LAS PARTES que el precio total de compraventa de LA FINCA es de VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS BALBOAS CON CUARENTA Y DOS CENTESIMOS (B/.22,896.42), a razón de SEIS CENTESIMOS (B/.0.06) por metro cuadrado. La totalidad del precio de compraventa de LA FINCA que se menciona anteriormente será cancelado por LA COMPRADORA a EL VENDEDOR de la siguiente forma:- (a). Un primer pago equivalente al veinte por ciento (20%) del precio de compraventa, o sea CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE BALBOAS CON VEINTIOCHO CENTESIMOS (B/.4,579.28), al momento de la firma del presente contrato, suma esta que EL VENDEDOR declara haber recibido satisfactoriamente.- (b). Un segundo y último pago equivalente al saldo insoluto del precio de compraventa, o sea DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE BALBOAS CON CATORCE CENTESIMOS (B/.18,317.14) a más tardar al momento en que quede debidamente registrada e inscrita la citada compraventa en el Registro Público de la República de Panamá.-- CUARTA: La presente compraventa se hace libre de gravámenes, comprometiéndose EL VENDEDOR al saneamiento en caso de evicción. De igual forma, declara EL VENDEDOR que sobre LA FINCA no pesa ningún tipo de restricción o limitación de uso más que aquellas que se evidencian en el Registro Público y las que establece la Ley y el INRENARE sujeto a lo dispuesto por el Contrato Ley número nueve (9) de veintiséis (26) de Febrero de mil novecientos noventa y siete (1997).— QUINTA: Declara LA COMPRADORA, que acepta la venta de la FINCA que le hace EL VENDEDOR en los términos expuestos.— SEXTA: Todos los gastos que ocasione el presente contrato, incluyendo el otorgamiento de la respectiva Escritura Pública y su registro, correrán por cuenta de LA COMPRADORA.— El impuesto de transferencia de inmueble será pagado por EL VENDEDOR.—

REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



S/0000400

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Esta minuta ha sido elaborada y refrendada por la firma de Abogados Morgan y Morgan, abogados en ejercicio. — Hay un acta de autorización para COMPRAR que a la letra dice así:

**ACTA DE REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA MINERA PETAQUILLA, S.A.** — En la ciudad de Panamá, a los 5 días del mes de mayo de 1998, se celebró una reunión Extraordinaria de los directores de la sociedad anónima MINERA PETAQUILLA, S.A.— Estuvieron presentes o debidamente representados la mayoría de directores de la sociedad a saber: MICHAEL P. LIPKEWICH, representado por el Doctor ROMULO A. ROUX M., mediante carta-poder presentada al efecto.— El Doctor ROMULO A. ROUX M. presidió y tomó las minutos de la reunión, por autorización del titular.— El Presidente ad-hoc declaró que la sociedad se encuentra debidamente registrada en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público a la Ficha 303869, Rollo 46505, Imagen 0096, mediante Escritura Pública No.3,057 de 28 de junio de 1995 de la Notaria Duodécima del Circuito de Panamá.— El Presidente ad-hoc declaró abierta la sesión y manifestó que el objeto de la misma era considerar la compra de ciertas fincas ubicadas en la Provincia de Colón y el otorgar Poder Especial al señor DAVID ROBERT TURNER, para firmar y ejecutar en nombre de la sociedad todos los documentos y contratos necesarios para llevar a cabo la compra de dichas fincas.— A moción debidamente presentada, discutida y aprobada por unanimidad, se resolvió lo siguiente: — **RESUELVE— PRIMERO:** Llevar a cabo la compra de tres fincas descritas a continuación: Finca No.13941, inscrita al Rollo 23114, Documento 3, Asiento 1, de la Sección de Propiedad de la Provincia de Colón, la cual consta de una superficie aproximada de 229,977 mts<sup>2</sup>, cuya localización, medidas y linderos constan en los registros de la Reforma Agraria de la Provincia de Colón, propiedad del señor LUIS ALBERTO HINCAPIE, por un valor total de B/.13,790.62; Finca No. 13950, inscrita al Rollo 23189, Documento 2, Asiento 1, de la Sección de Propiedad de la Provincia de Colón, la cual consta de una superficie aproximada de 381,607 mts<sup>2</sup>, cuya localización, medidas y linderos constan en el Registro Público, propiedad del señor ENRIQUE E. LEWIS MORGAN, por un valor total de B/.22,896.42; y Finca No. 13981, inscrita al Rollo

23328, Documento 7, Asiento 1, de la Sección de Propiedad de la Provincia de Colón, la cual consta de una superficie aproximada de 748,164 mts<sup>2</sup>, cuya localización, medidas y linderos constan en el Registro Público, propiedad de la señora ROSA JUDITH RAMOS DE LOPEZ, por un valor total de B/.44,889.84.

SEGUNDO: Autorizar al señor DAVID ROBERT TURNER para que, en nombre y representación de la sociedad MINERA PETAQUILLA, S.A., compre tres fincas descritas a continuación: Finca No.13941, inscrita al Rollo 23114, Documento 3, Asiento 1, de la Sección de Propiedad de la Provincia de Colón, la cual consta de una superficie aproximada de 229,977 mts<sup>2</sup>, cuya localización, medidas y linderos constan en los registros de la Reforma Agraria de la Provincia de Colón, propiedad del señor LUIS ALBERTO HINCAPIE, por un valor total de B/.13,790.62; Finca No. 13950, inscrita al Rollo 23189, Documento 2, Asiento 1, de la Sección de Propiedad de la Provincia de Colón, la cual consta de una superficie aproximada de 381,607 mts<sup>2</sup>, cuya localización medidas y linderos constan en el Registro Público, propiedad del señor ENRIQUE E. LEWIS MORGAN, por un valor total de B/.22,896.42; y Finca No. 13981, inscrita al Rollo 23328, Documento 7, Asiento 1, de la Sección de Propiedad de la Provincia de Colón, la cual consta de una superficie aproximada de 748,164 mts<sup>2</sup>, cuya localización, medidas y linderos constan en el Registro Público, propiedad de la señora ROSA JUDITH RAMOS DE LOPEZ, por un valor total de B/.44,889.84.--- TERCERO: El señor DAVID ROBERT TURNER queda facultado para firmar los contratos y documentos necesarios para el buen éxito de la gestión que ahora se le encomienda.--- No habiendo otro asunto que discutir, se dió por clausurada la sesión.

(FDO.) ROMULO A. ROUX M.-PRESIDENTE-SECRETARIO-AD-HOC

El Suscrito Notario hace constar que por virtud de este contrato se ha pagado el anticipo de que trata la Ley ciento seis (106) de treinta (30) de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro (1974) según comprobante de la Dirección General de Ingreso número sin número (s/n) por la suma de CINCUENTA Y SIETE BALBOAS (B/.57.00) de fecha primero (1ero.) de mayo de mil novecientos noventa y ocho (1998) y en base a la declaración anticipada de enajenación de inmuebles de que



REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



E/0000400

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

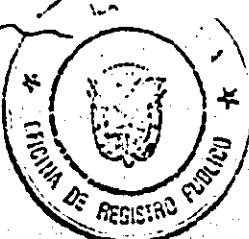
trata la citada Ley, copia de la cual se adjunta al original de esta escritura formando parte integrante de la misma.-El Notario advierte que una copia de este instrumento debe registrarse y leido como le fue a los comparecientes en presencia de los testigos instrumentales QUIBIAN TERIBE PANAY GONZALEZ, varón, con cédula de identidad personal número ocho-quinientos doce-seiscientos setenta y cinco (8-512-675) y OLGA AMAYA VDA. DE HERRERA, mujer, con cédula de identidad personal número tres-veinticinco-novecientos dieciocho (3-25-918), mayores de edad, panameños, vecinos de esta ciudad a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo lo encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman todos para constancia ante mí, el Notario que doy fe.

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO —(3,961)—  
(Fdo.) Enrique E. Lewis Morgan. David Robert Turner. -Quibian T. Panay González.—  
Olga Amaya Vda. de Herrera.— DIOMEDES EDGARDO CERRUD AYALA, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá.—Concuerda con su original esta copia que expido, firmo y sello en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, al primer (1er.) dia del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho (1998). NOTA: "Todo lo escrito sobre lo borrado VADE".

DIOMEDES EDGARDO CERRUD  
Notario Público Octavo

OFICINA DE REGISTRO PUBLICO  
PANAMA

Presentamos este documento a las 08:39:00 qm  
del 8 de Mayo de 1998 Tomo 3-6-62  
Folio 28/62 Asiento 57/6 del Diario  
por DUMIN VILLANUEVA El Jefe del Diario  
Derechos \$ 57.50  
Liquidación No X9XX46048



Otuma Gómez Márquez

NOTARIA OCTAVA  
CORREGIDOR

..... en el Distrito Público  
..... Provincia de *Buenos Aires*  
13450 ..... Cédula 3202  
25982 ..... complementario  
Documento No. 7 ..... *Venta*  
..... 28/01/1958  
..... 13 de Mayo de 1958  
El Registrador Jefe

*Ricardo Gutiérrez.*



REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO  
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

**TASA UNICA ANUAL A LAS SOCIEDADES ANONIMAS**  
(LEY No. 1 DE 28 DE FEBRERO DE 1985)

No. 147621M&H

No.

<b>PARA USO D.G.I.</b>	<b>NUMERO DE INSCRIPCION</b> Rollo Imagen Ficha Tomo Folio Asiento D V <b>46505 96 303869 50</b>	<b>PARA USO D.G.I.</b>  <b>36498</b>											
<b>Razón Social</b> <b>MINERA PETAGUILLA S.A.</b>													
<b>Nombre del Representante Legal</b> <b>RICHARD FIFER</b>		<b>Cédula No.</b>											
<b>Nombre del Agente Residente</b> <b>MORGAN &amp; MORGAN</b>		<b>Cédula o No. de R.U.C.</b> <b>702-437-15272</b>											
<b>Constituida bajo las Leyes del País</b> <b>PANAMA</b>		<b>Fecha de Inscripción en el Registro Público</b> <b>30-JUN-1995</b>											
<b>Escriftura pública No.</b> <b>3.057</b>		<b>Fecha de protocolización</b> <b>28-JUN-1995</b>											
<b>PERIODO QUE CUBRE EL PAGO</b>													
<b>Año</b> <b>1996</b>	<b>Año</b> <b>1997</b>	<b>Año</b> <b> </b>	<b>Año</b> <b> </b>	<b>Año</b> <b> </b>	<b>Año</b> <b> </b>								
<b>Pago Válido Hasta</b> <b>30-SEPT-1997</b> <b>Monto</b> <b>150.00</b>													
<small>"Este formulario ha sido procesado y preimpreso por el sistema de procesamiento automático de datos de la firma MORGAN &amp; MORGAN y en consecuencia se entiende hecho bajo la gravedad del juramento de conformidad con la autorización concedida a esa firma, mediante la Resolución No. 201-53, de 25 de febrero de 1982, dictada por la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro".</small>													
<b>MORGAN &amp; MORGAN</b> <small>Firma del Representante Legal o Agente Residente</small> <b>702-437-15272</b> <small>Cédula o No de R.U.C</small> <b>PANAMA May. 29. 1996</b> <small>Lugar y Fecha</small>													
<b>PARA USO D.G.I.</b>													
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; padding: 5px;"><b>MONTO</b></td> <td style="width: 50%; padding: 5px; text-align: right;">150.00</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;"><b>RECARGO</b></td> <td style="padding: 5px; text-align: right;">0.00</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;"><b>CR-S/R-No.</b></td> <td style="padding: 5px; text-align: right;"> </td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;"><b>TOTAL A PAGAR B./.</b></td> <td style="padding: 5px; text-align: right;">150.00</td> </tr> </table>						<b>MONTO</b>	150.00	<b>RECARGO</b>	0.00	<b>CR-S/R-No.</b>		<b>TOTAL A PAGAR B./.</b>	150.00
<b>MONTO</b>	150.00												
<b>RECARGO</b>	0.00												
<b>CR-S/R-No.</b>													
<b>TOTAL A PAGAR B./.</b>	150.00												
<b>401487 - 40148700002</b>													
													

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO  
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

**TASA UNICA ANUAL A LAS SOCIEDADES ANONIMAS  
(LEY N°. 1 DE 28 DE FEBRERO DE 1985)**

No. 139448 M&M

Razón Social <b>MINERA PETAQUILLA S.A.</b>			NUMERO DE INSCRIPCION Rollo Tomo Imagen Folio Ficha Asiento	D V 910	PARA USO D.G.I. 32887
Nombre del Representante Legal <b>RICHARD FIFER</b>			Cédula No.		
Nombre del Agente Residente <b>MORGAN &amp; MORGAN</b>			Cédula o No. de R.U.C. <b>702-437-15272</b>		
Constituida bajo las Leyes del País <b>PANAMA</b>			Fecha de Inscripción en el Registro Público <b>30 - JUN - 1995</b>		
Escritura pública No. <b>3.057</b>			Notaría <b>DUODECIMA</b>	Fecha de protocolización <b>28 - JUN - 1995</b>	
PERIODO QUE CUBRE EL PAGO			PARA USO DE LA D.G.I.		
Año <b>1995</b>	Año <b>1996</b>	Año <b> </b>	Año <b> </b>	Año <b> </b>	Año <b> </b>
Al <b> </b>	Al <b> </b>	Al <b> </b>	Al <b> </b>	Al <b> </b>	Al <b> </b>
Pago Válido Hasta <b>30 - SEP - 1996</b>					
Monto <b>150.00</b>					
<i>"Este formulario ha sido procesado y preimpreso por el sistema de procesamiento automático de datos de la firma MORGAN &amp; MORGAN y en consecuencia se entiende hecho bajo la gravedad del juramento de conformidad con la autorización concedida a esa firma, mediante la Resolución No. 201-53, de 25 de Febrero de 1982, dictada por la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesorería."</i>					
<b>MORGAN &amp; MORGAN</b> Firma del Representante Legal o Agente Residente <b>702-437-15272</b> Cédula o No. de R.U.C. <b>PANAMA Ene. 3, 1996</b> Lugar y Fecha					
PARA USO D.G.I.					
MONTO <b>150.00</b>		IMPUESTOS 20.00 DANE : 500 SEDE : 190.00			
RECARGO <b>30.00</b>		DANE : 500 SEDE : 190.00 TOTAL : 150.00			
CR. S/R-No. <b> </b>		IMPUESTOS 20.00 DANE : 500 SEDE : 190.00 TOTAL : 150.00			
TOTAL A PAGAR B/. <b>180.00</b>		IMPUESTOS 20.00 DANE : 500 SEDE : 190.00 TOTAL : 150.00			
<b>401487 - 40148700002</b>					

